



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	15.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.600,00
4.	Transferencias corrientes	12.571,00
6.	Inversiones reales	15.804,00
	Total presupuesto	61.975,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	24.400,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.650,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.922,00
7.	Transferencias de capital	3,00
	Total presupuesto	61.975,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas. –

A) Funcionario de carrera: Plazas 1. Secretaría-Intervención. En agrupación con los Ayuntamientos de Los Altos y Valle de Manzanedo. Desempeñada en acumulación.

B) Personal laboral fijo: Plazas 0.

C) Personal laboral eventual: Plazas 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Zamanzas, a 12 de abril de 2014.

La Alcaldesa,  
Ángela Díaz Díaz